



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Ley expedida mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2024.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
H. Congreso de la Unión.	Las personas facilitadoras en el ámbito público o privado, así como personas abogadas colaborativas, certificadas para dichos efectos por los Poderes Judiciales Federal o de las entidades federativas, así como en los Tribunales de Justicia Administrativa federal y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
No se ha actualizado hasta el momento.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	General.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Capítulo I Naturaleza y Objeto Capítulo II De la Competencia Sección Primera Del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Sección Segunda De los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Sección Tercera De las Personas Titulares de los Centros Públicos Capítulo III De las Personas Facilitadoras y su Certificación Sección Primera Disposiciones Generales Sección Segunda De la Certificación Sección Tercera De la Suspensión y Revocación de la Certificación Capítulo IV De los Registros y la Plataforma Nacional Sección Primera Del Registro de Personas Facilitadoras Sección Segunda De la Cancelación de la Inscripción Sección Tercera De la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras Capítulo V De las Partes Capítulo VI De la Tramitación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Sección Primera Del Procedimiento Sección Segunda De la Justicia Restaurativa y sus Procesos Sección Tercera De la Solución de Controversias en Línea Capítulo VII Del Convenio Sección Primera De los Requisitos del Convenio Sección Segunda De los Efectos del Convenio Sección Tercera Del Sistema de Convenios Sección Cuarta Del Sistema Nacional de Información de Convenios Capítulo VIII De los Centros de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito administrativo Sección Primera De los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito administrativo Sección Segunda Del Consejo de Justicia Administrativa Sección Tercera De las Personas Facilitadoras Sección Cuarta De la Tramitación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el ámbito administrativo Sección Quinta Del Convenio Capítulo IX Régimen de Responsabilidades y Sanciones Artículos Transitorios	
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;	



FICHA DE LA REGULACIÓN

Tiene por objeto establecer las bases, principios generales y distribución de competencias en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 73 fracción XXIX-A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;

MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.	Público.	Personas físicas o morales que, voluntariamente y de manera individual o colectiva, deciden prevenir o resolver una controversia o conflicto, a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en esta Ley y demás que resulten aplicables en los respectivos ámbitos de competencia.

XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;

XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y